



Caracas, marzo de 2021

UNIDOS DEFENDEMOS EL CONVENIO AVEC-MPPE¹

Una gran iniciativa privada de Educación Popular Integral debe, ser mirada por el gran público y por los gobiernos, como un magnífico aliado en el desarrollo nacional que hay que estimular y ayudar eficazmente para que se robustezca la libre e intrépida acción ciudadana, base de toda verdadera democracia (JP. osé María Vélaz: Algunas anotaciones sobre Fe y Alegría, 1966).

I. PARA ACLARARNOS SOBRE EL CONVENIO AVEC - MPPE

Se trata en primer lugar de asegurar el acceso a un servicio público que satisface un derecho humano: una educación de calidad. La educación como derecho personal y deber social fundamental, ha de ser *“gratuita y obligatoria, de servicio público, fundamentada en el respeto a todas las corrientes de pensamiento, integral, de calidad, permanente y en igualdad de condiciones y oportunidades; debiendo el Estado realizar una inversión prioritaria, crear y sostener instituciones y servicios para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo...”* (Artículos 102 y 103 de la Constitución Nacional)

¿En qué consiste el Convenio?

Fue la modalidad seleccionada, por el Decreto 722 (G.O. 30 de enero de 1990) para institucionalizar y regular la disposición del Estado de contribuir al sostenimiento de los colegios privados que proveen una educación de calidad gratuita. Nació como una propuesta susceptible de ser mejorada, nunca deteriorada ni violentada.

Es una modalidad de gestión privada social de un servicio público educativo con recursos públicos y privados. El Estado aporta los recursos y la AVEC gestiona y rinde cuenta de los resultados que se alcanzaron con esos recursos.

Es un acuerdo entre el Estado, representado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) y la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC) -en representación de los centros que atienden las necesidades educativas de los sectores populares- establecido por unas normativas que regulan su funcionamiento implicando deberes y derechos para cada una de las partes.

Gracias al Convenio, atendemos 406.490 niños, adolescentes y jóvenes, en 834 centros participantes con el trabajo de 35.384 personas.

Para reflexionar:

Anímate a explicar con tus propias palabras en qué consiste el Convenio entre MPPE y AVEC

¹ El último Convenio entre el MPPE y la AVEC se firmó el 14 de enero de 2021.

II. EN ESTA ALIANZA, CADA PARTICIPANTE HACE SU APORTE.

Por una parte, el MPPE, como órgano rector de la política educativa del Estado, **aporta vía convenio** los recursos financieros complementarios para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas de gestión privada, y por la otra, la AVEC, **administra y ejecuta los recursos otorgados** por medio del presente convenio (Enero 2021).

El Estado está comprometido desde hace 31 años con el convenio: inicialmente para “cubrir el déficit de funcionamiento” de las instituciones participantes. A saber,

- El gasto de personal, que incluye: pago a los directivos, docentes, empleados administrativos y obreros, por concepto de sueldos o salarios y bonificaciones de fin de año, así como los aumentos que se generen sobre los conceptos antes mencionados, como consecuencia de aumentos generales de sueldos establecidos por decretos, leyes o contrataciones y convenciones colectivas de trabajo.

¿Qué aportan las familias?

- Las familias, corresponsablemente, aportan módicas contribuciones de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas para el mantenimiento, funcionamiento y apoyo de los centros donde se forman sus hijos/as.

¿Qué aportan las instituciones participantes?

- **Los centros educativos** aportan sus plantas físicas, con su dotación, su personal y su tecnología educativa (organizacional, administrativa, pedagógica...).
- Canalizan, además, según sus posibilidades, recursos adicionales que puedan agenciar.
- La gestión de todo el proceso educativo: Hacer que las escuelas funcionen de la mejor manera para ofrecer una educación integral de calidad.

Para reflexionar:

- ¿Te queda claro cuál es el aporte de cada participante en el Convenio?
- Se dice que el convenio es una acción consorciada, donde cada uno tiene que hacer su aporte... ¿con cuál figura, imagen, objeto expresarías tú esa interacción del convenio?

III. CONDICIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR LA MISIÓN EDUCATIVA

1. Condiciones organizacionales:

- Planes de formación profesional, donde nuestro personal se actualice y optimice sus capacidades. Una formación sistemática, pedagógica, tecnológica, ciudadana, humana y espiritual.
- Cada centro educativo tiene su carisma, su identidad, sus valores y cohesión interna. Es un equipo de trabajo, que se van haciendo compañeros, con relaciones fraternas y solidarias. Llegar a ser equipo integrado requiere cultivo y atención; unas normas, valores, identidad y una gestión directiva que los cohesione, oriente, acompañe y alinee para que se ofrezca una buena educación.
- La responsabilidad y autoridad del equipo directivo es muy importante. Ejerce un liderazgo para que todo el personal actúe cohesionadamente; anima, apoya, acompaña, interviene, direcciona... Para tener un buen desempeño, el centro educativo necesita de un equipo directivo, unas autoridades que sean reconocidas por todo el personal.
- Hay un proyecto educativo propio. Todos nos regimos por el currículum nacional, pero nuestro carisma e identidad le aporta unos valores, una relación cercana y personalizada con las familias. Hay un plan con metas y resultados. Hay agrupaciones juveniles (Huellas, entre otras), actividades culturales, religiosas, deportivas.
- Esto exige que la gestión directiva, la gestión educativa, la administración financiera y la gestión del personal, estén orgánica y estrechamente articulados en cada centro educativo.

2. Condiciones laborales:

Nuestro personal está tan capacitado como el de cualquier docente del país, desarrolla una acción y trabajo educativo con mística, calidad, esmero y amor a sus estudiantes. Por lo tanto,

- ⤴ Tiene el derecho a ser justamente remunerado como consecuencia de prestar adecuadamente un servicio público a los sectores mayormente necesitados, que el Estado no está en capacidad de prestar.
- ⤴ Tiene derecho a los mismos beneficios que disfruta el magisterio venezolano: incorporación de los aumentos salariales, beneficios laborales, acceso al IPASME, seguros HCM, Jubilación, entre otros.
- ⤴ Tiene derecho a mantener una relación laboral directa con su empleador, cada colegio, como se señala en la Cláusula Tercera del Convenio, con todo lo que ello implica: remuneraciones, reconocimientos, desarrollo personal y profesional, nombramiento y remoción de cargos, descuentos, entre otros.

✦ IV. CLAVES DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO:

Responsabilidades claramente delimitadas:

Cláusula Primera: *El MPPE, como órgano rector de la política educativa del Estado, aporta vía convenio los recursos financieros complementarios para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas de gestión privadas, por una parte, y por otra, la AVEC, como institución administradora y ejecutora de los recursos otorgados por medio del presente convenio (Enero 2021)*

Cláusula novena: *La AVEC distribuirá los recursos del subsidio siguiendo los criterios previamente establecidos y aprobados por la Comisión Permanente, entre las instituciones y se compromete a presentar una relación de las instituciones participantes, la cual forma parte integrante de este convenio.*

La AVEC distribuirá los recursos del subsidio entre las instituciones participantes, conforme a las cantidades asignadas para cada una... (Enero 2021)

Valores:

Esta alianza expresada en el Convenio se sostiene sobre los siguientes valores:

1. Corresponsabilidad
2. Contributividad
3. Equidad
4. Eficacia
5. Creatividad
6. Transparencia
7. Opción por los más necesitados
8. Todos los actores son importantes y necesarios

Para reflexionar:

- ¿Cuáles son las claves para que una alianza, un pacto funcione efectivamente?
- ¿Qué pasa cuando no se cumplen los acuerdos suscritos en el Convenio? ¿Cuáles son las consecuencias?

V. ¿POR QUÉ ES BENEFICIOSO EL CONVENIO PARA TODOS?

1. Para las Familias

- Elección de educación para los hijos
- Mensualidades por debajo de los costos reales
- Educación de calidad
- Valores cristianos
- Posibilidad de participación ciudadana

2. Para el personal docente administrativo y obrero

- Desarrollo personal
- Ambiente motivador
- Oportunidades de formación permanente
- Tabuladores salariales equiparados
- Empleos formales
- Fideicomiso

3. Para el Estado venezolano

- Alianzas para logro de la cobertura nacional que debe garantizar
- Información actualizada
- Ahorro considerable: los Colegios afiliados a la AVEC han contribuido efectivamente en la educación de los sectores populares, a un costo bastante menor que el que hubiese tenido que incurrir el Estado para satisfacer un servicio similar.
- Mejor inversión de los recursos
- Socio confiable con experiencia y experticia
- Captación de recursos adicionales para un servicio público

4. Para las instituciones de orientación cristiana asociadas a la AVEC

- Fidelidad a los carismas institucionales
- Viabilidad económica de las opciones
- Transparencia y credibilidad
- Cercanía en el mundo de los pobres

Para reflexionar:

Imagina que vas a una entrevista radial y te preguntan por las ventajas de la existencia del Convenio para los distintos participantes... **Elabora y comparte tu respuesta**

VI. DESDE FE Y ALEGRÍA, ¿QUÉ RESALTAMOS DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO HOY?

1. El éxito de la labor educativa desarrollada por Fe y Alegría y la Educación Católica ha sido gracias a la autonomía administrativa, que permite la conformación y capacitación de equipos de trabajo docente, el desarrollo de estrategias pedagógicas contextualizadas, fortalecimiento del tejido social comunitario, la convocación de alianzas en favor de la educación en los sectores vulnerables en los que trabajamos.
2. Hemos creado una fuerte identidad de nuestros miembros (docentes, administrativos, obreros) que siempre han sido reconocidos por su calidad humana, alto compromiso con la educación transformadora y alta valoración de sus estudiantes, PPRR y comunidades donde laboran.
3. Hemos creado plataformas, infraestructura física, propuestas educativas de alto impacto y valoración gracias a la autonomía como centros educativos públicos de gestión privada.
4. El convenio suscrito con el MPPE ha posibilitado nuestra labor comprometiendo al Ministerio a aportar recursos dentro del principio de corresponsabilidad Estado-Familia-Sociedad para garantizar educación para los más vulnerables.
5. El Ministerio ha probado y validado la fórmula sostenida en el Convenio, en la cual los centros educativos contratan, administran y gestionan recursos humanos, físicos y financieros. Y tal es su reconocimiento que ha permitido sostener por 31 años esta modalidad, respetando la autonomía de los centros afiliados.
6. El Convenio reconoce de tal manera el éxito de los resultados de la relación bajo el esquema de la corresponsabilidad, que compromete a la AVEC socializar los aportes generados en materia educativa. Productos que son posibles gracias al respeto de la gestión educativa privada, garantizada en el propio Convenio.

Para reflexionar y compartir:

¿Con cuál de estas seis (6) razones te identificas y por qué?

VII. POR TODAS ESTAS RAZONES AFIRMAMOS

1. La medida administrativa asumida por el Gobierno de centralizar los sistemas de pago, invisibilizando la figura del patrón, no es sólo un tema laboral que ya es grave, sino de debilitamiento de las formas en las que veníamos haciendo educación popular de calidad, al comprometer parte del éxito de nuestra empresa que es la gestión propia del

personal que capacitamos para la misión que realizamos en las comunidades más vulnerables.

2. El procedimiento administrativo orientado a la migración a una plataforma única de ordenamiento de pagos fractura la acción consorciada que tan buenos resultados ha producido por más de tres décadas, desconoce los compromisos asumidos, fractura el Convenio suscrito y, en consecuencia, afecta el derecho a la educación de los estudiantes a quienes atendemos.
3. Este procedimiento está orientado a la Administración Pública Nacional. Los centros educativos asociados a la AVEC no pertenecemos a la Administración Pública Nacional. Pretender aplicar este procedimiento desconoce la gestión privada de nuestros centros educativo, expresamente reconocida en el Convenio recientemente firmado.
4. Este procedimiento administrativo de migrar al sistema patria va en contra de una respuesta satisfactoria a la crisis educativa que vivimos pues destruye la necesaria articulación que requiere el proceso educativo en cada centro.

Para reflexionar: *Llegamos al final. Después de este recorrido, conversemos sobre estas preguntas:*

- ¿Cuáles son las consecuencias que trae el paso del pago del personal a la plataforma patria? ¿Qué se pone en riesgo?

VIII. ¿Y AHORA QUÉ? PISTAS PARA LA ACCIÓN

¿Qué acciones podemos hacer para defender la vigencia del convenio? Compartamos y lleguemos a acuerdos...

La finalidad de este paso es generar iniciativas. Lluvia de ideas y se seleccionan las más adecuadas. Muy importante pensar en las familias, consejo educativo...

IX. BIBLIOGRAFÍA:

MPPE- AVEC. Convenio Educacional entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación y la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC) Caracas Enero 2021

Lazzari Charles; Sobre el Convenio MPPE y AVEC. Notas personales. S/F

Marquegui, Antonio. “Convenio MECD-AVEC 1990-2004: Modalidad de gestión privada social de un servicio público educativo con recursos públicos y privados”. Junio, 2004. Ediciones AVEC.

Moreno, Alexis: Notas para el Convenio. S/F